

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente asunto informando que, por error involuntario en la providencia del 12 de mayo de año en curso, por medio del cual se prorrogó la instancia y se fijó fecha y hora para realizar audiencia de instrucción y juzgamiento, se plasmó como fecha el 25 de junio de 2022 a las 10:00 a.m. siendo lo correcto según la agenda del despacho el 25 de julio de 2022 a las 10:00 a.m.

Manizales, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: **Francisco Javier Duque y otros**
Demandados: **Mateo Salgado y otros**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00032-00**
Interlocutorio: 375

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que efectivamente en la providencia calendada 12 de mayo de 2022, se plasmó como fecha y hora para para realizar audiencia de instrucción y juzgamiento, el 25 de junio de 2022 a las 10:00 a.m. siendo lo correcto, el 25 de julio de 2022 a las 10:00 a.m., según la agenda de despacho, con lo cual evidentemente se incurrió en un error puramente aritmético.

En consecuencia, se procede a corregir el auto mencionado, indicando como fecha y hora para realizar audiencia de instrucción y juzgamiento el día **25 DE JULIO DE 2022 a las 10 AM.**, lo anterior al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso que reza: “(...) *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto*”.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43ccc2ebf08ae8dcc8647e2c0031b2cd599577a1bba56aebea57c4a16967baf6

Documento generado en 19/05/2022 03:26:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**